



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepetl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

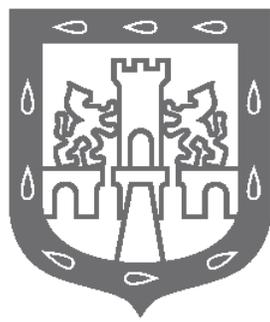
Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019” 472
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019” 473
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019” 474
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad” 475
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019” 476
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019” 477
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” 478
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” 479
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019” 480
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019” 481
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019 482
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019 497
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019 513
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019 527
- Fideicomiso Público Educación Garantizada**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro@", para el ejercicio fiscal 2019 634
- Instituto de la Juventud**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019” 635
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019” 636
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019” 637
 - ◆ Aviso 639



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartados B y F, 12,13, 14, 25 y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Dirección General de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social es la instancia responsable de implementar el Programa de Servidores de la Ciudad de México 2019 (SERCDMX). La Dirección Territorial y la Dirección de Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana son las áreas responsables de la planeación y ejecución del programa, así como de su seguimiento.

II. Alineación Programática

El Programa está alineado a los objetivos, estrategias, metas e indicadores que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México, garantizando una ciudad de libertades y derechos, democrática, educadora y del conocimiento, solidaria, productiva, incluyente, habitable, segura y respetuosa de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; se vincula con los derechos presentes en los artículos 13, 14 y 25. Asimismo, se alinea al eje de Igualdad y Derechos del Gobierno de la Ciudad de México 2018 – 2024.

Sobre los Derechos Humanos el Programa busca que las políticas públicas garanticen las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
5. Derechos políticos.	5.1. Fortalecer y ampliar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	49. Consolidar mecanismos de participación de la ciudadanía, la sociedad civil y la academia para que sus resoluciones y propuestas relativas a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno sean vinculantes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México.	49.2. Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos, asignándoles recursos específicos.
12. Prevención y reducción de riesgos	Objetivo específico 12.6. Promover la participación ciudadana en la vigilancia y control de la construcción social de riesgos de desastres	185. Fomentar la participación, formación y capacitación de contralorías ciudadanas para monitorear la construcción social de riesgos	185.2. Contralorías ciudadanas creadas.

Sobre Participación Ciudadana, el Programa pretende asignar un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

Asimismo, sobre la igualdad de género el Programa contempla la idea central de que tanto hombre y mujeres desempeñaran un papel relevante en las soluciones de la problemática social, y que ello deberá reflejarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta
O.17 Paz, Justicia e Instituciones Fuertes	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El Programa de Servidores de la Ciudad responde a la necesidad de fomentar una cultura de involucramiento ciudadano para fortalecer la cohesión social a través de intervenciones que mejoren los servicios urbanos y fortalezcan la seguridad ciudadana.

III.2 Problema Social Atendido

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con base en la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad pública y prevenir los factores de riesgo asociados a la violencia y delincuencia en México, es una de las preocupaciones más importantes de la sociedad mexicana en la actualidad, pues representa un riesgo y una constante exposición a situaciones de violencia y delincuencia, para los hogares y sus jóvenes; estas exposiciones de violencia forman parte de los factores de riesgo y exposición dentro del contexto individual de la ciudadanía: el desarrollo y relaciones dentro de sus familias, la influencia e interacción con amistades y compañeros y las relaciones entre los miembros de una comunidad se relacionan con esta situación.

Asimismo, la medición de la cohesión social adoptada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población a nivel nacional, estatal y municipal, así como indicadores de redes de apoyo e intercambio social a nivel estatal; sus resultados se basan en el (1) coeficiente de Gini; (2) la razón de ingreso y (3) en el grado de polarización social. Para el 2016 la Ciudad de México contaba con un coeficiente de Gini de 0.50, solamente detrás de Guanajuato (0.57), Nuevo León (0.57) y Chiapas (0.50), lo que representa la cuarta entidad con mayor desigualdad en la distribución del ingreso.

En este contexto, el Programa Servidores de la Ciudad de México brinda atención al rezago existente de cohesión social y convivencia ciudadana bajo el eje de cultura de la paz en 400 Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy alto Índice de Marginalidad en la Ciudad de México. Con ello se pretende enfrentar los efectos de este rezago que se presentan como resultado del incremento de las acciones delictivas, el deterioro de los espacios urbanos y el distanciamiento entre los servicios y bienes públicos y la ciudadanía.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial son las personas con habilidades para realizar actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria – ciudadana pertenecientes a las 400 Unidades Territoriales de la Ciudad de México con media, alta y muy alta marginación.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Impulsar procesos de organización ciudadana que faciliten la realización de acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, que codyuven adisminuir los índices de violencia, riesgos por fenómenos naturales y la mejora del entorno urbano, en 400 Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy alto Índice de Marginalidad, en la Ciudad de México.

IV.2 Objetivos Específicos:

- Organizar jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio) y otras actividades encaminadas al cuidado del espacio público.
- Consolidar un equipo de Servidores de la Ciudad que faciliten la realización de asambleas ciudadanas para la formación de las comisiones vecinales de seguridad ciudadana.
- Apoyar logística y técnicamente procesos de organización ciudadana.
- Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos en actividades comunitarias.

IV.3 Alcances:

La trascendencia de esta acción social reside en el involucramiento de la ciudadanía en la solución de los problemas de seguridad pública y servicios urbanos, a través de la formulación de acciones comunitarias tales como: asambleas vecinales, conformación de comisiones de seguridad pública y protección civil y tequios, en las 400 Unidades Territoriales de la Ciudad de México, seleccionadas para la instrumentación de este Programa.

V. Metas Físicas

- 840 acciones de difusión de jornadas de mejoramiento urbano (tequio) en las unidades territoriales de las 16 alcaldías de la ciudad de México, con prioridad en las unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad;
- 840 asambleas vecinales en las unidades territoriales de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que darán lugar a comisiones ciudadanas de seguridad y protección civil.
- Al menos 500 asambleas de padres de familia para el trabajo de mejora en escuelas públicas.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019 para este programa es de: \$130,000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

El Monto Unitario por Persona Beneficiaria se desglosa de la siguiente manera:

- 100 Servidores de la Ciudad de México A: \$84,000.40 (ochenta y cuatro mil pesos 40/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$7,636.40 (siete seiscientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2019. 6.54% de presupuesto asignado al programa.
- 2000 Servidores de la Ciudad de México B: \$60,000.05 (sesenta mil pesos 05/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$5,454.55 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2019. 93.46% del presupuesto asignado al programa.

VII. Requisitos y Procedimiento de Acceso.

VII.1 Difusión

La Dirección General de Participación Ciudadana realizará una convocatoria ciudadana que será publicada en la página oficial de Internet (www.cdmx.gob.mx) y redes sociales del Gobierno de la Ciudad de México; en territorio la difusión se realizará a través de las Coordinaciones de Participación Ciudadana en las Alcaldías, con la finalidad de difundir los requisitos del programa a todos aquellos interesados.

Asimismo, los lineamientos de operación de este programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx).

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet del gobierno de la Ciudad de México.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro (Área 9), Código postal 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, así como en el número telefónico 53391834.

VII.2 Requisitos

- Ser habitante de alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de nivel medio (secundaria no concluida o concluida).
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Conocer la demarcación territorial de la alcaldía en la que pretende participar.
- Satisfacer la aplicación de instrumentos para la evaluación de la experiencia y perfil.
- Firmar carta compromiso.
- Tener experiencia en coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad, y experiencia en atención ciudadana.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán presentar en formato digital los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso debidamente llenada.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Una fotografía tamaño infantil.
- Currículum.
- Comprobante de último grado de estudios (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Criterios de inclusión

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil y experiencia

Registro

El registro de solicitantes, recepción de documentos, y aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil se realizará en línea, vía una plataforma diseñada para tal fin.

Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación de la acción social habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2019 a partir de que se incluya en la acción social, con el apoyo económico a que hace referencia la acción social.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de la acción social.

VII 4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

La Dirección General de Administración dará aviso a la Secretaría de Finanzas, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la actualización, registro o suspensión del pago correspondiente, previa solicitud de parte del Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en línea, en la plataforma habilitada para tal fin por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias de la acción social en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de México.

Las actividades que desarrollarán las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de la presente acción social estarán bajo la supervisión de la Dirección Territorial de la Dirección General de Participación Ciudadana a través de las Coordinaciones de Participación Ciudadana en las Alcaldías de la Ciudad de México.

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social y los tiempos

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión de la acción social	Dirección de Enlace Institucional y Subdirección de Análisis y Seguimiento de Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana.	Febrero
Registro en línea	Dirección de Enlace Institucional y Subdirección de Análisis y Seguimiento de Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero
Evaluación de perfil	Dirección de Enlace Institucional y Subdirección de Análisis y Seguimiento de Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana.	Febrero
Publicación de personas seleccionadas como Servidores de la Ciudad	Dirección de Enlace Institucional y Subdirección de Análisis y Seguimiento de Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana.	Febrero
Entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo	Dirección de Administración General de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.	Febrero a Diciembre
Entrega de informes mensuales por parte de los Servidores de la Ciudad	Equipo Operativo de las Coordinaciones de Participación Ciudadana en las Alcaldías	Febrero a Diciembre

Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Dirección Territorial y Subdirección de Análisis y Seguimiento Territorial de la Dirección General de Participación Ciudadana a través de las Coordinaciones de Participación Ciudadana en las Alcaldías.	Febrero a Diciembre
---	---	---------------------

Los datos personales de las personas beneficiarias de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de la acción social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Cuenta con la sección de Supervisión y Control:

Las Coordinaciones de la Dirección General de Participación Ciudadana, serán las responsables de supervisar las actividades desarrolladas por las personas beneficiarias, informando de manera semanal los avances en las metas establecidas para este Programa a la Dirección Territorial y Subdirección de Análisis y Seguimiento Territorial, de la Dirección General de Participación Ciudadana, éstas serán las responsables de procesar la información y elaborar los informes necesarios, así como los insumos necesarios como bitácoras de campo, formatos de reporte general, listas de asistencia y actas de asambleas vecinales, entre otras.

IX. Procedimiento de Queja e Inconformidad.

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante el Gobierno de la Ciudad de México.

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección de Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Calle Mesones #123 Colonia Centro (Área 9), Código postal 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, piso 3, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

La Dirección de Enlace Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Calle Mesones #123 Colonia Centro (Área 9), Código postal 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, piso 3, atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque #8, edificio Juana de Arco, Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090 Tel. 5627-9700.

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el Gobierno de la Ciudad de México, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

En caso de que no se resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por una acción social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa o acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa o acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes de acciones sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas o acciones sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas o acciones sociales, reglas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas o acciones sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas o acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.
- i) Toda persona derechohabiente o beneficiario es sujeto de procedimiento administrativo para ejercer derecho de audiencia y apelación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La Dirección Territorial de la Dirección General de Participación Ciudadana, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Los Lineamientos Generales de Operación de esta acción social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la siguiente dirección electrónica: <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta> o en la página oficial del Gobierno de la Ciudad.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Mecanismos de Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección Territorial de la Dirección General de Participación Ciudadana es el enlace con la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación, es el área responsable de la evaluación interna de los programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa como son: Informes de los derechohabientes, encuestas a los beneficiarios, listas de asistencia y demás información generada por el propio programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Impulsar procesos de organización ciudadana que faciliten la realización de acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, que codyuven a disminuir los índices de violencia, riesgos por fenómenos naturales y la mejora del entorno urbano, en 400 Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy alto Índice de Marginalidad, en la Ciudad de México.	Porcentaje de Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy Alto Índice de Marginalidad atendidas en el Periodo	$\frac{\text{(Números de Unidades Territoriales programadas)}}{\text{(Número de Unidades Territoriales atendidas)}} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Lista de Unidades Territoriales programadas y atendidas en el período	Dirección Territorial
Propósito	Los habitantes de las 400 unidades territoriales de Medio, Alto y Muy Alto Índice de Marginalidad, mejoraron su percepción de seguridad y mejora de servicios urbanos en su entorno	Porcentaje de habitantes que cambiaron su percepción en seguridad y mejora de servicios urbanos en su entorno	$\frac{\text{(Habitantes en las Unidades Territoriales intervenidas con el Programa que cambiaron su percepción en seguridad y mejora en los servicios urbanos en su entorno)}}{\text{(Total de habitantes de las 400 Unidades Territoriales)}}$	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario de satisfacción aplicado a una muestra significativa de vecinos que residen en las 400 Unidades Territoriales seleccionadas para la instrumentación del Programa	Dirección Territorial

Componente 1	Apoyos mensuales por 11 meses, de 7 mil 636.40 pesos cada una; a 100 Servidores de la Ciudad	Porcentaje de Servidores de la Ciudad participantes en periodo	(Número de Servidores de la Ciudad Programados) / (Número de Servidores de la Ciudad que recibieron las ministraciones)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes mensuales / acuses de avisos de pago	Dirección Territorial
Componente 2	Apoyos mensuales por 11 meses, de 5 mil 454.55 pesos cada una; a 2,000 Servidores de la Ciudad	Porcentaje de Servidores de la Ciudad participantes en periodo	(Número de Servidores de la Ciudad Programados) / (Número de Servidores de la Ciudad que recibieron las ministraciones)*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes mensuales / acuses de avisos de pago	Dirección Territorial
Actividad 1	840 acciones de difusión de jornadas de mejoramiento urbano (tequio) en las unidades territoriales de las 16 alcaldías de la ciudad de México, con prioridad en las unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad	Porcentaje de acciones de difusión de jornadas de mejoramiento urbano "Tequio"	(Número de acciones de difusión realizadas en el periodo) / (Número de acciones de difusión programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de actividades	Dirección Territorial
Actividad 2	840 asambleas vecinales en las unidades territoriales de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que darán lugar a comisiones ciudadanas de seguridad y protección civil	Porcentaje de Asambleas Vecinales realizadas	(Número de Asambleas Vecinales realizadas en el periodo) / (Número de Asambleas Vecinales programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de actividades / Actas de Asambleas Vecinales con lista de asistencia	Dirección Territorial
Actividad 3	500 asambleas de padres de familia para el trabajo de mejora en escuelas públicas	Porcentaje de Asambleas de padres realizadas para la mejora en escuelas públicas	(Número de Asambleas de padres realizadas en el periodo) / (Número de Asambleas de padres programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de actividades / Actas de Asambleas con lista de asistencia	Dirección Territorial

La Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y la información de los responsables de la operación del programa.

XII. Formas de Participación Social

La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Público en general	Ejecución	Solicitud de la oferta social desarrollada por el programa para sus comunidades	Decisión y programación

XIII. Articulación con otros programas y acciones sociales

Este programa se articula con otras acciones en favor de la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana pertenecientes a las diferentes Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Cumplimiento de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social <http://data.sds.cdmx.gob.mx/portaldecumplimiento/>. Asimismo, se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - Área
 - Denominación del programa
 - Periodo de vigencia
 - Diseño, objetivos y alcances
 - Metas físicas
 - Población beneficiada estimada
 - Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - Mecanismos de exigibilidad
 - Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones

- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - Formas de participación social
 - Articulación con otros programas sociales
 - Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - Vínculo a la convocatoria respectiva
 - Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el Padrón de Personas Beneficiarias correspondiente, en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
